ORDENANZA Nº 103

VISTO:

La cantidad de pasajeros que afluyen en zona "El Corte"

CONSIDERANDO:

Lo agreste del lugar, la inclemencia del tiempo tanto en el verano como en el invierno;

Que hay considerable número de usuarios de la línea de ómnibus en circulación;

Que son mujeres con hijos que concurren a Centros Asistenciales y otros escolares de corta edad;

Que son acreedores de un mínimo de seguridades para su salud;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

 $\underline{\text{ART}\text{\'{I}}\text{CULO PRIMERO}}$: Constrúyase en la margen Este del Río Muerto a la vera de la Ruta N° 338 un refugio para pasajeros.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La construcción deberá ajustarse en el Orden general al plano que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.